EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

"Coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable"

Y, en consecuencia, es una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Con el propósito de otorgar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, se encuentra la Subdirección Técnica, cuyo propósito principal, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020) es:

"Planear, desarrollar, ejecutar y/o supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios y reubicación de vivienda ubicadas en zonas de riesgos no mitigables con el fin de materializar el cumplimiento de la misión y visión institucional"

Teniendo en cuenta que el artículo 51 de la Carta Política, establece que:

"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.".

INVIPASTO con el objetivo de cumplir los propósitos y metas institucionales como entidad estatal, se encarga de contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. En línea con su misión y visión, el Instituto contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y al desarrollo habitacional, mediante la implementación de proyectos integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social. Estos proyectos se llevan a cabo con recursos propios o en colaboración con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, por lo cual se requiere, el acompañamiento en los procesos de estructuración de convocatorias, organización y resolución de dudas técnicas a los aspirantes al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Instituto, y el

seguimiento en la caracterización y verificación de las obras objeto de la aplicación del precitado subsidio.

En cumplimiento de estas disposiciones el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, estructuro el proyecto denominado "Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio de Pasto." Incluido dentro del Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000024192. El cual tiene como propósito fundamental elevar las condiciones de habitabilidad y dignidad de vida de los hogares más necesitados del sector urbano y rural, mediante la intervención directa en sus viviendas. Se prioriza un enfoque diferencial que reconoce la diversidad social y económica de los beneficiarios, dando especial atención a mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades étnicas y familias en condición de pobreza extrema.

Ahora bien, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, en articulación con la Alcaldía Municipal de Pasto, ha acordado la asignación de setecientos (700) subsidios de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual establece como prioridad la ejecución de acciones orientadas a la superación progresiva del déficit cualitativo de vivienda, mediante intervenciones de mejoramiento habitacional dirigidas a hogares vulnerables del área urbana y rural del municipio.

Para el cumplimiento de este propósito, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20254354, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Municipio de Pasto y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, para la ejecución del proyecto denominado 'Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025, en el municipio de Pasto', radicado con el código BPIN 202500000024192, mediante la asignación de subsidios familiares de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa estratégico de mejoramiento de vivienda y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015".

En virtud de dicho convenio, INVIPASTO asume diversas obligaciones orientadas al cumplimiento del objeto contractual antes mencionado, motivo por el cual debe desplegar todas sus capacidades operativas, técnicas, administrativas y financieras para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.

Por lo cual la entidad se ve en la necesidad de fortalecer el equipo técnico que apoya a la Subdirección Técnica, dependencia competente para la ejecución de las actividades de focalización de los posibles beneficiarios, del análisis técnico de las viviendas a intervenir, y de la supervisión de la materialización de los subsidios asignados.

En consecuencia, se requiere la vinculación de un profesional especialista en el área de Arquitectura, que permitan a INVIPASTO desarrollar de manera integral, prioritaria e independiente todas las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio, sin afectar la ejecución de los demás compromisos institucionales vigentes. Dicho profesional debe contar con la formación y experiencia requerida en el área correspondiente, lo que garantiza el adecuado desarrollo de las actividades definidas por la Subdirección Técnica dentro del programa de mejoramiento de vivienda, en todas sus fases.

En consonancia con los planes y programas de proyectos de vivienda social, INVIPASTO reconoce la importancia de contar con personal especializado en Arquitectura. Este personal posee los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para la estructuración y gestión técnica de proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda, aunado a la capacidad de liderazgo para apoyar en la coordinación de equipos de trabajo y de supervisión de obra en el cumplimiento de las

labores misionales y contractuales adquiridas por el Instituto. Por ende, es responsabilidad de INVIPASTO contar con profesionales que, debido a su experiencia y conocimientos en el sector de la construcción, garanticen la gestión y desarrollo adecuados de los programas y proyectos impulsados por la institución.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que en la actualidad la Planta de Personal de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO no cuenta con el recurso humano suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a dicha dependencia, ni para desarrollar de manera adecuada las actividades descritas en la presente necesidad, en especial aquellas relacionadas con los procesos técnicos derivados del desarrollo de las convocatorias programadas para la presente vigencia, así como con el seguimiento, caracterización y verificación de las obras objeto de la aplicación del subsidio familiar de vivienda, conforme consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar personal idóneo y calificado, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales especialista, con título de Arquitecto, para la ejecución de las actividades señaladas.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto, debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas

1. Apoyar a la Subdirección Técnica en la coordinación, articulación y seguimiento del equipo de trabajo asignado, con el fin de asegurar el cumplimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20254354** suscrito entre el Municipio de Pasto e INVIPASTO, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO', RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000024192, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1077 DE 2015".
2. Coadyuvar con la Subdirección Técnica en las actividades de seguimiento, control y supervisión técnica del **CONVENIO No. 20254354.**
3. Apoyar en la identificación, priorización y validación de la documentación técnica de los hogares inscritos en el banco de postulantes, mediante visitas de verificación, elaboración de fichas técnicas y actualización de registros institucionales para el cumplimiento del **CONVENIO No. 20254354.**
4. Apoyar en la revisión técnica de los diseños arquitectónicos, presupuestos, cronogramas, cuadros de cantidades y análisis de precios unitarios requeridos para la estructuración de los mejoramientos de vivienda dentro de la ejecución del **CONVENIO No. 20254354.**
5. **Brindar acompañamiento técnico en procesos de participación ciudadana relacionados con los CONVENIO No. 20254354,** resolviendo inquietudes técnicas de la comunidad y fortaleciendo la relación entre la entidad y los beneficiarios.
6. Coadyuvar con la Subdirección Técnica en las actividades de seguimiento, control y supervisión técnica de los mejoramientos de vivienda relacionados con el **CONVENIO No. 20254354.**
7. Apoyar en la elaboración, revisión y organización de las actas técnicas, administrativas y de seguimiento que se generen durante el desarrollo de **CONVENIO No. 20254354.**

8. Participar en comités, mesas de trabajo o reuniones técnicas que se convoquen para analizar y resolver dificultades presentadas durante la ejecución del **CONVENIO No. 20254354**, brindando acompañamiento técnico y propuestas de solución oportunas.
9. Brindar apoyo en la elaboración de informes relacionados con la ejecución del **CONVENIO No. 20254354** que sean requeridos por la Alcaldía de Pasto, los organismos de control, Concejo Municipal y demás entidades competentes.
10. Coadyuvar en la verificación técnica de los requisitos, condiciones de habitabilidad y criterios de elegibilidad de los inscritos en el banco único de postulantes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
11. Apoyar a la Subdirección Técnica en la atención, análisis y elaboración de respuestas a las peticiones, quejas y reclamos presentados por usuarios o entidades, relacionados con la ejecución del CONVENIO No. 20254354.
12. Apoyar a la subdirección técnica cuando sea requerido en contingencia en los asuntos sociales de otros programas o proyectos relacionados con mejoramiento de vivienda.

PARAGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, al primer (01) día de julio de dos mil veintiséis (2026)

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero